

indicando la página y el renglón del cuaderno que le corresponde a cada firmante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CNE entregará a los promotores la base de datos contentiva de la lista de todos los firmantes, la cual incluirá los siguientes datos: Cédula de Identidad, Nombre y Apellido del firmante, serial de la planilla, renglón, estatus y causal específica por la cual ha sido clasificada con ese estatus. Igualmente, la base de datos incluirá la información acerca del centro de reparo donde le correspondería asistir a cada firmante. La base de datos en cuestión será entregada por parte del CNE a los promotores en un período que no excederá de tres (3) días continuos contados a partir anuncio de las cifras definitivas con que se convoque el reparo.

Artículo 13. Lapso de Reparación. El procedimiento de reparo se realizará durante un lapso de cinco (5) días continuos. El primer día corresponderá a la instalación de las Mesas de Reparación en los Centros de Reparación que determine el Consejo Nacional Electoral, asegurando que en el mismo exista la disponibilidad de todo el material y equipo necesario a ser utilizado. Los tres (3) días siguientes estarán destinados al ejercicio del derecho de los ciudadanos titulares a reparar en el horario previsto en el artículo 7 de las presentes normas, salvo el tercer día, en el cual las mesas permanecerán abiertas mientras permanezcan ciudadanos en la cola hasta el final de ese día. El último día corresponderá a las actividades relativas al cierre definitivo del evento.

Artículo 14. Procedimiento. El procedimiento para efectuar el reparo se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

- 1) Los ciudadanos titulares del derecho a reparar acudirán al Centro de Reparación correspondiente al lugar más cercano al centro de recolección de firmas en el cual quedó registrada su participación y, procederá a verificar que efectivamente puede ejercer su derecho a reparar en la Mesa de Reparación que se encuentra en dicho Centro.
- 2) El ciudadano titular del derecho a reparar entregará su cédula de identidad laminada a los Agentes de Reparación, quienes deberán recibirla y verificarán que el documento de identidad corresponde a su portador de conformidad con el instructivo que a tal efecto apruebe el Consejo Nacional Electoral. Asimismo, los Agentes de Reparación verificarán que el ciudadano titular del derecho a reparar no muestra rastros de tinta indeleble en su dedo meñique de la mano derecha.
- 3) Los Agentes de Reparación anunciarán en voz alta el número de la cédula de identidad al Operador de la máquina y éste les indicará la página y el Renglón en el cual está registrado el ciudadano titular del derecho a reparar. En aquellos casos en los cuales la cédula de identidad del ciudadano titular del derecho a reparar no fuese ubicada a través del sistema de computación o en aquellas Mesas de Reparación que tengan asignado equipo de computación o éste se encuentre inoperativo, los Agentes de Reparación ubicarán al ciudadano titular del derecho a reparar directamente en el Cuaderno de Reparación correspondiente, asegurándose de que por lo menos se correspondan uno de los nombres y uno de los apellidos.
- 4) Los Agentes de Reparación le informarán al ciudadano titular del derecho a reparar su estatus en el cuaderno de reparo y le preguntarán el objeto de su reparo. El ciudadano titular del derecho a reparar expresará directa y de manera personalísima su voluntad de ratificar o excluir su firma del cómputo de las solicitudes.
- 5) Los Agentes de Reparación colocarán una marca o tilde correspondiente al día en el lugar

destinado al ciudadano titular del derecho a reparar en el Cuaderno de Reparación.

6) Los Agentes de Reparación solicitarán al ciudadano titular del derecho a reparar que firme el Cuaderno de Reparación, estampe su huella dactilar en el lugar que se le indique e inmediatamente, que sumerja el dedo meñique limpio de la mano derecha en el recipiente de tinta indeleble. En aquellos casos en los cuales el ciudadano titular del derecho a reparar manifieste no saber firmar o hallarse físicamente impedido de hacerlo, deberá ser asistido por los Agentes de Reparación, quienes le indicarán que estampe su huella dactilar y en el lugar de la firma se hará la correspondiente observación.

7) Los Agentes de Reparación le indican al Operador de la máquina que registre en la Base de Datos la acción de reparación realizada.

8) Los Agentes de Reparación devolverán al ciudadano titular del derecho a reparar su cédula laminada.

9) Al cierre del último día de reparación y luego de haber llenado y firmado la última Acta de Reparación, los Agentes de Reparación, en presencia de los testigos procederán a inutilizar con el sello "NO ASISTIO" los espacios vacíos que queden en el Cuaderno de Reparación.

Artículo 15. Impedimentos para el ejercicio del Reparación. No podrán ejercer su derecho a reparación:

- 1) El ciudadano que no presente la cédula de identidad laminada o que dicha cédula no se corresponda con el portador de la misma.
- 2) El ciudadano que no aparece registrado en el Cuaderno de Reparación.
- 3) El ciudadano que presente rastros evidentes de tinta indeleble en el dedo meñique de su mano derecha.

#### Capítulo VI

Del cuaderno de reparación, de la base de datos y del acta de reparación

Artículo 16. Cuaderno de Reparación. En cada Mesa de Reparación habrá un Cuaderno de Reparación contentivo de dos tomos discriminado por tipo de reparación y que se corresponderá con la Base de Datos asignada a la Mesa. En el primer tomo del Cuaderno de Reparación estarán los datos pertenecientes a las firmas o solicitudes validadas y se corresponderá con la acción de excluirse y en el segundo tomo, estarán los datos pertenecientes a las firmas o solicitudes rechazadas susceptibles de subsanación y se corresponderán con la acción de incluirse.

Cada Cuaderno de Reparación contendrá los siguientes datos:

- 1) Número de Cédula de Identidad, edad y fecha de nacimiento.
- 2) Apellidos y Nombres del ciudadano titular del derecho a reparar, de acuerdo a lo registrado en el Registro Electoral para la cédula del listado correspondiente.
- 3) Casilla correspondiente a la fecha de Reparación con la fecha preimpresa.
- 4) Espacio para la firma.
- 5) Espacio para la huella dactilar.

Los datos antes mencionados estarán ordenados por números de cédulas de identidad, ordenados en forma secuencial de menor a mayor.

Artículo 17. Sistema Automatizado. En las Mesas de Reparación donde esté prevista la

instalación de un equipo de computación, éste contendrá la Base de Datos, con todos los renglones transcritos, discriminados por tipo de reparo, así como la ubicación de los datos del ciudadano titular del derecho a reparar en el Cuaderno de Reparación. El dispositivo magnético de almacenamiento de información de los resultados diarios no tendrá carácter vinculante con la totalización del proceso de reparo y deberá ser trasladado por los Agentes de Reparación y el Operador de la Máquina, conjuntamente con el Plan República, a la sede de la Junta Municipal Electoral correspondiente desde donde deberá transmitir su data a la Junta Nacional Electoral, a través de la plataforma automatizada instalada.

Artículo 18. Acta de Reparación. El acta de reparo estará constituida por tres secciones. La primera corresponderá a los datos e incidencias de la instalación de la Mesa de Reparación donde deberá constar la fecha y hora de inicio del acto; nombre, apellido, cédula de identidad y firma de los integrantes de la mesa, y número de renglones no reparados en el Cuaderno de Reparación de la Mesa. Esta parte del acta deberá llenarse diariamente al inicio del proceso. En la segunda sección los agentes de reparo dejarán constancia del número de reparos realizados, por tipos, y los no efectuados, conforme al Cuaderno de Reparación y las observaciones a que hubiere lugar. La tercera sección contendrá los datos e incidencias del cierre de la Mesa de Reparación donde deberá constar la fecha y hora del cierre del acto; nombre, apellido, cédula de identidad y firma de los integrantes de la Mesa. Esta parte del Acta deberá llenarse diariamente en el cierre del proceso. Los Agentes de Reparación estarán obligados a incorporar al Acta las observaciones que por escrito hicieran los testigos. Concluida la jornada diaria del procedimiento de reparo, los Agentes de Reparación cerrarán el Acta de Reparación en el formato pre-impreso y seriado y con la identificación exacta de la mesa correspondiente que a tal efecto expida el Consejo Nacional Electoral. El Acta de Reparación deberá ser suscrita por los Agentes de Reparación, por los testigos y por el Operador de la máquina de computación donde la hubiere; Dicha Acta será válida si al menos contiene la firma de un Agente de Reparación. En caso de extravío, deterioro o mal llenado del original del Acta de Reparación, se llenará el Acta Sustitutiva preimpresa que forma parte del material suministrado por el Consejo Nacional Electoral.

El Acta contendrá un original y cuatro (4) copias, las cuales una vez firmadas y selladas serán distribuidas de la siguiente manera:

- 1) El original del Acta será remitida por los Agentes de Reparación en el sobre Nro. 1, a través del Plan República, a la Junta Nacional Electoral, cada día de reparo.
- 2) La primera y segunda copia del Acta serán para los actores del proceso
- 3) La tercera copia se entregará a los observadores internacionales si los hubiere.
- 4) La cuarta copia será remitida por los Agentes de Reparación en el sobre Nro. 2, a través del Plan República, a la Oficina Regional Electoral de la entidad correspondiente, cada día de reparo; este sobre se conservará cerrado y bajo custodia.

Artículo 19. Resguardo del Material. Al finalizar cada jornada, el material, incluyendo los cuadernos, computadoras, sellos y formatos de actas permanecerán en el recinto debidamente asegurado y dentro de cajas precintadas, las cuales se cerrarán públicamente en presencia de los Agentes de Reparación y los testigos representantes de los actores del proceso, y quedarán en custodia del Plan República. Igualmente, el Plan República trasladará diariamente las actas originales a la sede Central del Consejo Nacional Electoral. Al culminar completamente el procedimiento de reparo, los Cuadernos, Computadoras y

los Dispositivos Magnéticos de Información, permanecerán custodiados en forma permanente por el Plan República hasta su traslado definitivo a la sede central del Consejo Nacional Electoral, al día siguiente.

Artículo 20. Valor del sistema automatizado. El empleo del sistema automatizado en el procedimiento de reparo sólo tiene como finalidad contribuir con la fluidez, transmitir la información diaria de los resultados de los reparos y coadyuvar con los Agentes de Reparación en la labor de ubicación del ciudadano titular del derecho a reparar en los Cuadernos de Reparación del Consejo Nacional Electoral.

Los Cuadernos de Reparos constituyen la prueba fidedigna para corregir cualquier diferencia que se haya producido en la elaboración de las Actas de Reparación, por lo que el sistema automatizado no tendrá valor vinculante en el proceso de reparo.

## Capítulo De la totalización

VII

Artículo 21. Órgano competente. La Junta Nacional Electoral totalizará el conjunto de actas originales recibidas diariamente de la totalidad de las Mesas de Reparación, en un lapso no mayor de tres (3) días continuos siguientes al último día de del evento de reparo correspondiente y procederá a hacer públicos los resultados definitivos. Sin perjuicio de su transcripción, no serán totalizadas las Actas que contengan tachaduras o enmendaduras graves u otro tipo de observaciones que comprometan la veracidad de su contenido, hasta tanto la Junta Nacional Electoral provea lo conducente. Asimismo, luego de la totalización definitiva de los reparos queda excluida cualquier actividad de verificación posterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez que se inicie la recepción de las Actas en la sede del Consejo Nacional Electoral, se procederá, a los fines de la Totalización, a la transcripción automatizada de los resultados contenidos en cada una de las actas de reparo provenientes de las mesas, con la presencia de los testigos de los actores del revocatorio debidamente acreditados. Al momento de la transcripción, se expedirán tres (3) símiles de cada Acta transcrita, debidamente certificados, los cuales serán distribuidos entre cada uno de los testigos y un observador internacional. Asimismo, el Consejo Nacional Electoral expedirá, a instancia de los actores del revocatorio, información certificada concerniente a resultados acumulados por tipo de reparo, número de actas procesadas por centro y número de actas restantes pendientes de procesamiento.

Artículo 22. Remisión de Informe. Una vez realizada la totalización, la Junta Nacional Electoral inmediatamente remitirá al Directorio del Consejo Nacional Electoral un informe contentivo de los resultados de la totalización a los fines previstos en los artículos 32 y siguientes de las Normas para regular los Procesos de Referendos Revocatorios de Mandatos de Cargos de Elección Popular. El informe a que se refiere el presente artículo, será remitido por la Junta Nacional Electoral al Directorio del Consejo Nacional Electoral aún en el caso en que no hayan sido totalizadas todas las actas de reparo, siempre y cuando las actas pendientes de totalización no tengan incidencia en los efectos del resultado final.

Igualmente, el Directorio tendrá un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas (48) para anunciar los resultados definitivos.

Capítulo VIII  
Disposiciones Finales

Artículo 23. Dudas y Vacíos. Los supuestos no previstos en las presentes normas, así como las dudas que se generen en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 24: El Consejo Nacional Electoral podrá designar funcionarios que brinden apoyo en el procedimiento de reparo.

Artículo 25. Vigencia. Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en Sesión de fecha 20 de abril de 2004, con los votos salvados del Dr. Ezequiel Zamora, Vicepresidente y la Dra. Sobella Mejías Lizzett, Rectora Electoral Principal, con respecto a los artículos 6,7,13 y 23.

Comuníquese	y	Publíquese,
FRANCISCO PRESIDENTE	CARRASQUERO	LÓPEZ
EZEQUIEL VICEPRESIDENTE		ZAMORA
JORGE RECTOR		RODRÍGUEZ ELECTORAL
OSCAR RECTOR	BATTAGLINI	GONZÁLEZ ELECTORAL
SOBELLA RECTORA	MEJÍAS ELECTORAL	LIZZETT PRINCIPAL
WILLIAM SECRETARIO GENERAL	PACHECO	MEDINA

*ANEXO No 3*

# Procedimientos para los reparos



1 El firmante (reparante) debe asistir al centro en el cual su rúbrica fue registrada, y proceder a verificar si efectivamente puede ejercer su derecho a reparo en dicho centro

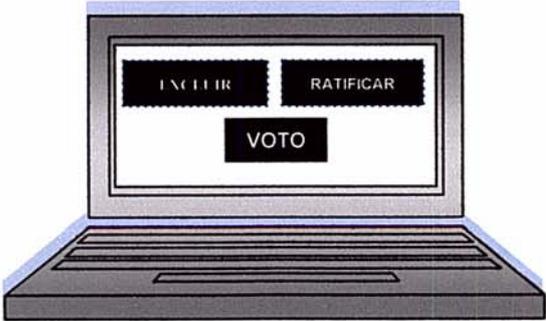


2 El reparante debe entregar su cedula de identidad laminada en la mesa que le corresponda en el centro de reparo. El agente de reparo se la revisara y posterior mente verificara los datos, le entrega la cedula a la persona que opera la PC con el fin de ubicara al reparante en la base de datos.

PLANILLA DE REPARO		
Firma	Huella Dactilar	sello
		<input type="checkbox"/> INCLUIR

3 El agente de reparo le solicita al reparante que firme en el lugar señalado en le cuaderno que le corresponda y luego tomara la impresión de la huella dactilar.

Luego estampara en el sello "Incluir" o "Excluir" la firma en el espacio indicado en el referido cuaderno



4 Finalmente el reparante se dirige al operador de la PC, quien luego de mostrarle la pantalla aplicara la opción "Ratificar" o "Excluir" la rubrica según el deseo de la persona, verificando el reparo para luego devolver la cedula de indentidad al reparante

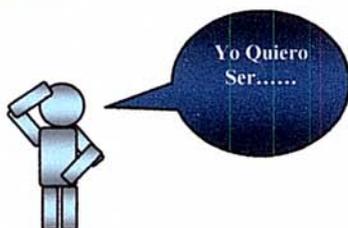
*ANEXO No 4*

## Cómo Reparar

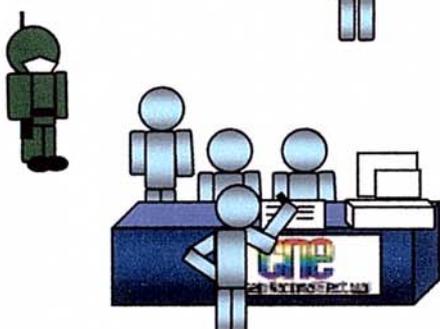


El reparante debe acudir al centro de reparo que le corresponde con su cédula laminada (aunque esté vencida) y en el horario establecido (de 6:00 am a 6:00 pm).

Los Agentes de reparo recibirán su cédula de identidad y verificarán sus datos en los cuadernos de reparo.



El Elector definirá el objeto de su reparo: "quiero ser incluido en la lista de solicitantes del revocatorio" o "quiero ser excluido".

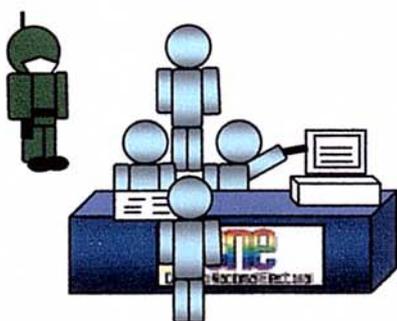


El Reparante estampará su rúbrica y su huella en el cuaderno que le corresponde, hay dos tipos de cuadernos: los de firmas rechazadas, para inclusión; y los de firmas válidas, para exclusión.

Los agentes oficializan el reparo al estampar el sello correspondiente (Incluir o Excluir) en el renglón correspondiente



\* La cédula será devuelta al elector una vez que se verifique que la información mostrada es correcta.



El operador de la computadora le mostrará al reparante – en pantalla – el registro de su reparo.

Al final de cada jornada de reparo los agentes del CNE y los testigos de cada mesa redactarán un acta en la que darán cuenta de lo acontecido y contabilizarán los resultados parciales.



Las actas serán enviadas a Caracas diariamente, al comité de totalización, en sobres sellados que transportará el Plan República. Los resultados parciales de cada centro de reparo serán transmitidos por computadora a la Sala Situacional que trabajará en la sede principal del CNE.

*ANEXO No 5*

## Frente a la Máquina

1

El miembro de la mesa, presione el botón de desbloqueo para activar la máquina, esta envía una luz.



2

El elector selecciona en la pantalla de la máquina la opción de su preferencia, presionando el recuadro correspondiente.



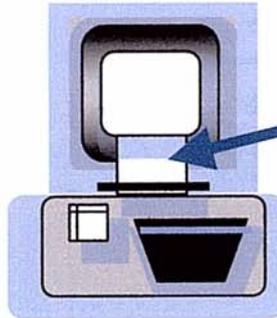
En la pantalla de la máquina de votación aparecerá la opción seleccionada.

3

Si el elector está conforme con su selección, pulsará en la pantalla el botón del recuadro VOTAR.



Si el elector se equivoca tiene la oportunidad de corregir su elección siempre y cuando no hubiera pulsado el Botón VOTO.



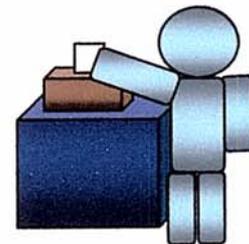
Completando este proceso, la máquina generará un comprobante de voto.



Transcurridos 3 minutos sin que el elector haga alguna selección, la máquina de votación se bloqueará automáticamente.

4

El comprobante debe ser depositado obligatoriamente por el elector en la caja de resguardo dispuesta para tal fin.



Finalmente, el elector estampa su firma y huella en el cuaderno de votación y se le impregna con tinta indeleble al dedo meñique.

*ANEXO No 6*

## Los toques cosméticos del proceso

### LA DE LA IV

- 1.- Se utiliza papel fotográfico de Marca konica o kodak.
- 2.- La firma estaba recuadrada y con el sello de agua al lado.
- 3.- El papel para la plastificación tienes escudos nacionales.
- 4.- No era una foto escaneada sino impresa en el papel fotográfico
- 5.- La huella se colocaba directamente en la cedula.
- 6.- La firma se estampaba directamente en el documento.



### REPUBLICA BOLIVARIANA

- 1.- Se utiliza papel fotográfico de marca konica o kodak.
- 2.- La firma no esta recuadrada y no tiene sello de agua.
- 3.- El papel para la plastificación tiene escudos nacionales.
- 4.- No es una foto escaneada, sino impresa directamente en el papel fotográfico.
- 5.- La huella se coloca directamente en la cedula.
- 6.- La firma se estampa directamente en el documento.



### LA MOVIL

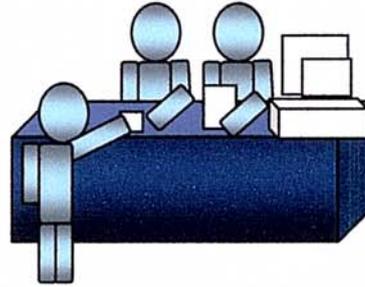
- 1.- Se utiliza papel moneda y respunteado en los bordes como una estampa.
- 2.- La firma no esta recuadrada y no tiene sello de agua.
- 3.- El papel para la plastificación no tiene escudos nacionales.
- 4.- La foto es tomada a través de una cámara digital.
- 5.- La huella se obtiene a través de un escáner.



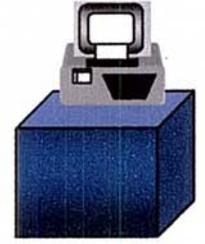
*ANEXO No 7*

# Cómo Votar

El elector entrega la cédula al miembro A quien verifica su identidad sin importar que el documento este vencido. Luego comprueba la inscripción del elector y le devuelve la C.I. y lo envía al miembro b, c o d



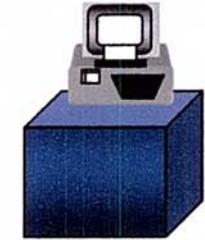
PRIMER PASO



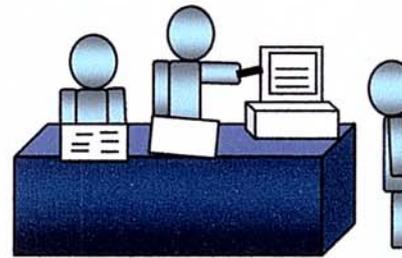
Los miembros b, c o d solicitan la C.I. del elector y lo ubican en el cuaderno de votación, el elector firma el cuaderno y coloca su huella dactilar. El funcionario retiene la Cédula de Identidad del elector.



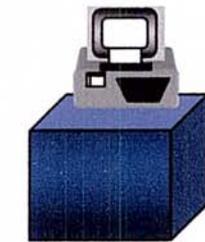
SEGUNDO PASO



El miembro instruye al elector como utilizar la máquina de votación y le indica cual le corresponde según su cuaderno de votación. Este de manera secreta presionará el botón de la opción de su preferencia.



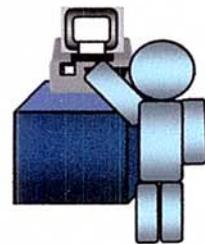
TERCER PASO



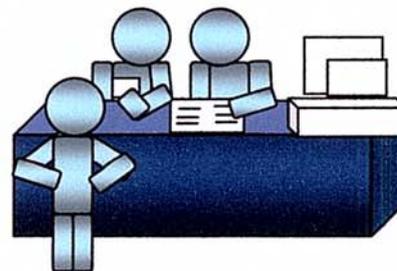
El elector tendrá para votar y en caso de equivocación tendrá un chance más. Culminando el acto de votación la máquina deberá entregar un comprobante que el elector deberá doblar y depositarlo en la caja de resguardo.



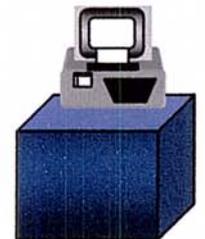
CUARTO PASO



El elector se dirigirá al miembro b, c o d según le corresponda para retirar su C.I. En caso de problemas con el sistema, el operador de máquina resolverá las contingencias técnicas o de insumos que se puedan presentar.



QUINTO PASO



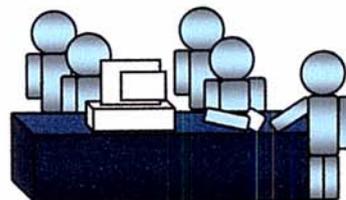
# Propuesta de la Junta Nacional Electoral.

Centros de reparo:

2.659

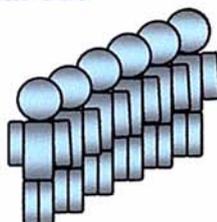


Cantidad de mesas de reparo:  
2.956(\*)



Actores: 11.510 funcionarios electorales (5.912 agentes de reparo y 5.598 técnicos informáticos). Al menos un testigo de la oposición y del oficialismo por cada centro, y observadores internacionales.

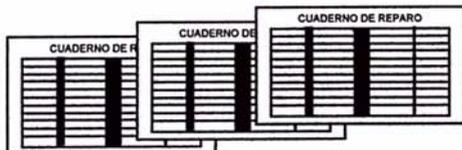
Número de firmantes por mesa: 600



Abstención esperada: 20%

Computadoras: 2.799

Cuadernos de reparo: 2.956



Duración de la jornada: 5 días  
Horario de atención: 6 am a 6 pm  
Duración del acto: entre 3 y 4 min. Por firmante

Fechas programadas para los reparos: 27 a 30 de mayo (diputados del oficialismo y la oposición) y 20 al 24 de mayo (presidente de la República)

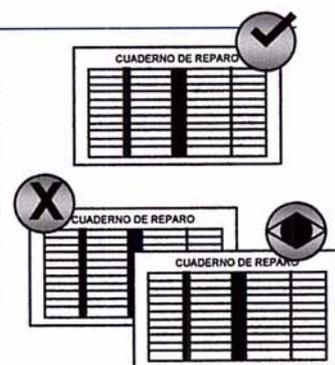
D	L	M	Mi	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Eventual revocatorio presidencial: 8 de agosto

Que firmantes no puede participar en las jornadas de reparación?

Aquellos cuyas firmas fueron anuladas por no estar inscritos en el Registro Electoral (menores de edad, extranjeros, fallecidos) o por aparecer registradas en actas inválidas.

Cifras extraoficiales: 1.827.000 válidas, más de 300.000 inválidas y entre 1.176.000 y 1.327.000 (incluye firmas de actas inválidas y entre 1.176.000 y 1.327.000 (incluye firmas de actas inválidas) a reparo.



(\*) La cantidad y distribución de los cuadernos de reparo y de las computadoras que se habilitarán en los centros, dependerá de la densidad de los firmantes. Donde firmen de 1 a 99 personas, habilitarán un cuaderno y ninguna laptop. Donde firmen de 100 a 1.200 personas, un cuaderno y una laptop. De 1.201 a 2.100 firmantes, dos cuadernos y dos laptop. En donde reparen 2.101 electores o más, tres cuadernos y tres laptop/

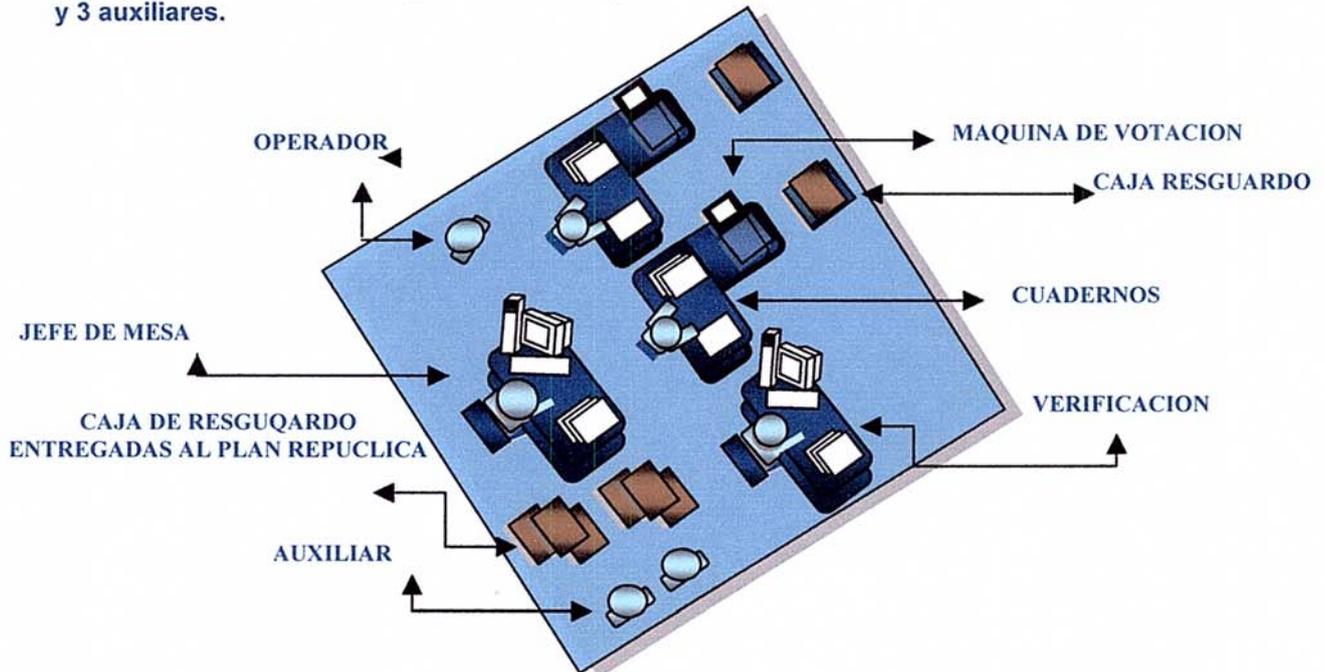
*ANEXO No 8*

## Sistema Automatizado.

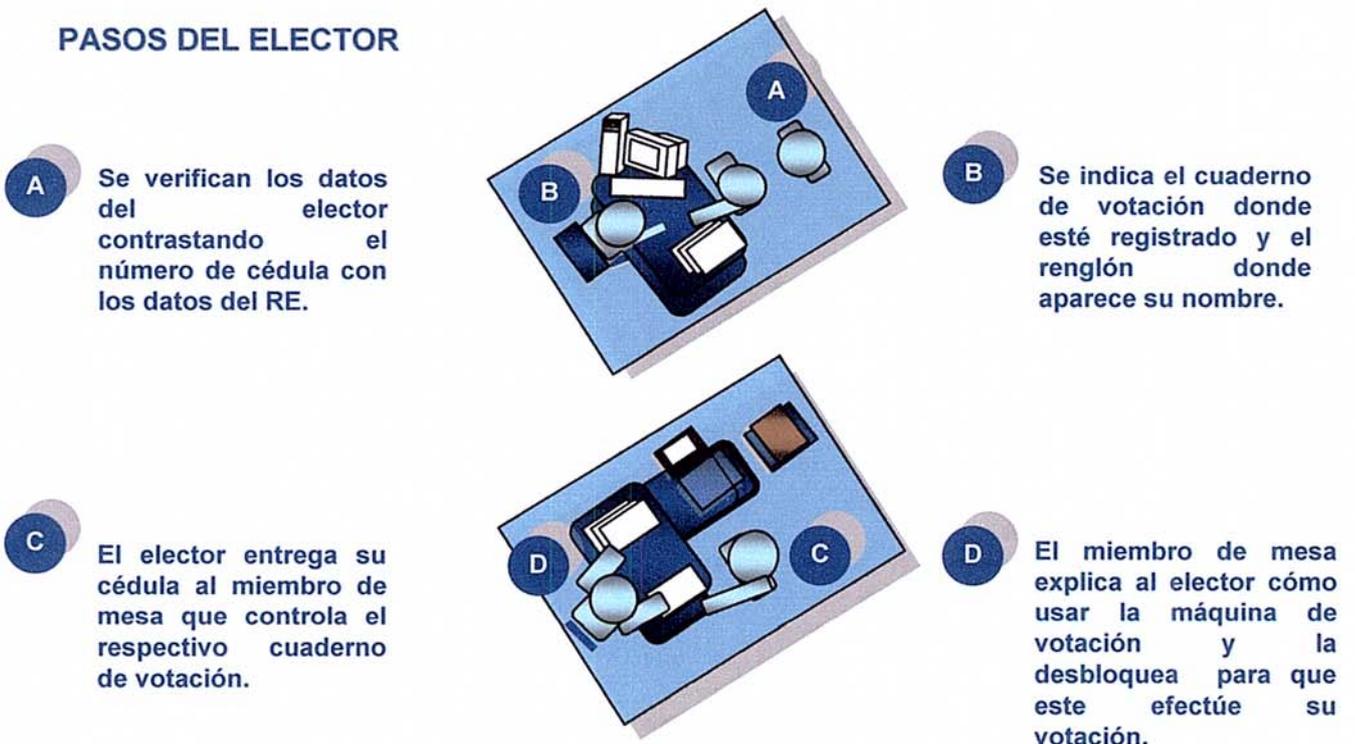
El proceso de votación se iniciará a partir de las 5:30 de la mañana y cada centro de votación podría contar con hasta un máximo de tres máquinas AES-3000

### LA MESA

Cada una de las 19.200 mesas automatizadas deberá estar integrada por 5 miembros principales, 1 secretario, 1 operador. De máquinas y 3 auxiliares.

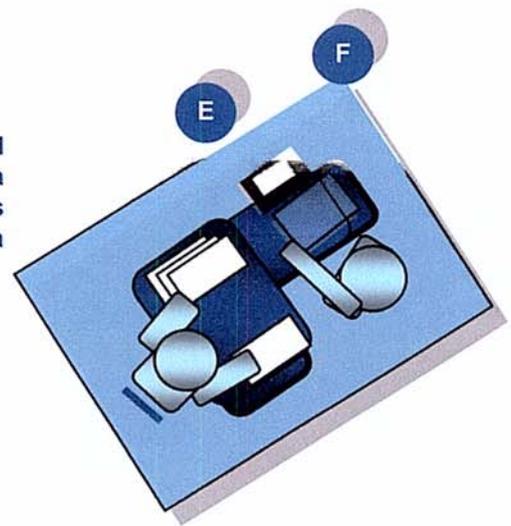


### PASOS DEL ELECTOR



E

En la máquina, el elector selecciona entre las opciones que brinda la pantalla del equipo.

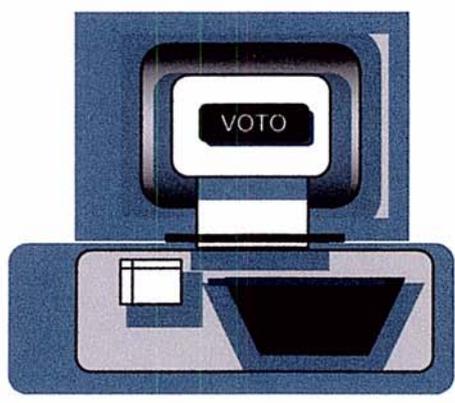


F

Una vez conforme con la selección se pulsará el botón VOTAR. La máquina emite un comprobante impreso.

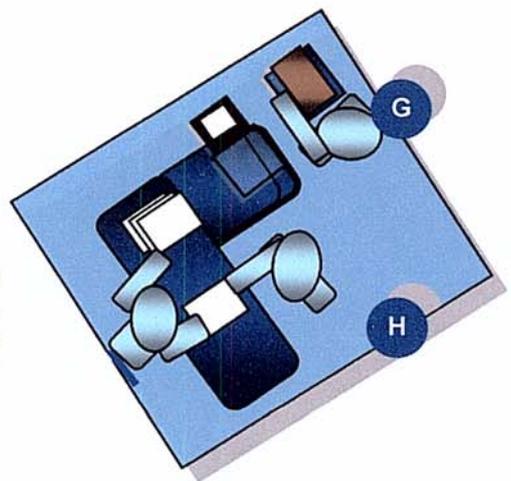


- El elector puede corregir.
- El sistema advierte al elector si deja incompleta su boleta. Si desea continuar, se registrarán estas opciones como nulas.
- Si no se realiza ninguna operación en tres minutos la máquina se bloquea.



G

El comprobante debe depositarse en una caja de resguardo dispuesta para tal fin.



H

Finalmente, el elector estampa su firma y huella en el cuaderno de votación y se le impregna con tinta indeleble el dedo meñique.

*ANEXO No 9*



**BOLETIN ELECTORAL REFERENDUM 15 DE AGOSTO DE 2.004**  
**TOTAL PAIS**

<b>Total Electores Inscritos:</b>	<b>14037900</b>	
<b>Total Votantes Escrutados:</b>	<b>9815631 (69.92%)</b>	<b>Total Actas: 23873</b>
<b>Total Votos Escrutados:</b>	<b>9815631 (100%)</b>	<b>Total Actas Escrutadas: 23682 (99.2%)</b>
<b>Total Votos Validos:</b>	<b>9789637 (99.74%)</b>	
<b>Total Votos Nulos:</b>	<b>25994 (0.26%)</b>	

"¿Está usted de acuerdo con dejar sin efecto el mandato popular, otorgado mediante elecciones democráticas legítimas al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, como presidente de la República Bolivariana de Venezuela para el actual periodo presidencial?"

OPCIÓN	VOTOS	%
NO:	5800629	59.0958%
SI:	3989008	40.6393%
NULO:	25994	0.2648%

